

RESOLUCIÓN N°

0431,

NEUQUEN,

20 JUL 2022

VISTO:

El Expediente OE-5396-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-5396-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 220/2022-D.G.G.A de fecha 04 de Julio 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de la Mujer, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TM-1-1-0-1, partida principal: "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la solicitud: N° 65436/D para la adquisición de bidones de agua;

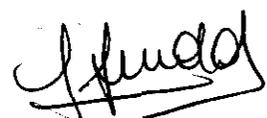
Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR" de la Subsecretaría de la Mujer, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;



MARIA ALEJANDRA OEHRENS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

0431-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION DE LA MUJER	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	60,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	60,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTION DE LA MUJER	60,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES	60,000
TOTAL DÉBITOS		60,000

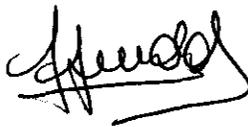
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION DE LA MUJER	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	60,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	60,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTION DE LA MUJER	60,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES	60,000
TOTAL CRÉDITOS		60,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.

FDO.) CAYOL


MARIA ALEJANDRA OEHRENS
 SUBSECRETARIA
 SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES
 SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL